

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 13 AL CONTRATO 202100319

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600012522 de 2021
VIGENCIA:	31/07/2022
CONTRATO No:	202100319
CONTRATISTA:	ENLACE 7 S.A.S
NIT:	900.508.373-9
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el nueve (09) de diciembre de 2021 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	09/12/2021
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con la ESU a “Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes”, de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integrante del contrato.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 13:	Servicio de apoyo logístico para atender diferentes actividades de la Secretaría de Gobierno, Paz y no Violencia del Departamento de Antioquia
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 13:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 13:	CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) IVA e intermediación incluidos.

La presente constituye la Orden de Servicio N°13 al Contrato 202100319, suscrito entre La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Enlace 7 S.A.S cuyo objeto es “El contratista se obliga con la ESU a “Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes”, de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integrante del contrato” previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el “Servicio de apoyo logístico para atender diferentes actividades de la Secretaría de Gobierno, Paz y no Violencia del Departamento de Antioquia”.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 2 de 4

La orden de servicio se ejecutará por demanda del servicio por parte de la Secretaría de Gobierno Paz y no Violencia con cargo al rubro implementación acciones protección derechos humanos, promoción no violencia y reconciliación en Antioquia.

El Contratista deberá presentar cotización a la supervisión del contrato de los bienes y/o servicios que sean requeridos suministrar durante el plazo de ejecución de la orden, lo cual será verificado con los precios de mercado por parte del supervisor designado por la ESU.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

El contratista deberá presentar al supervisor delegado de la orden de servicio un informe de ejecución de actividades de cada uno de los bienes o servicios que sean atendidos, derivados de la presente orden. El informe debe seguir las indicaciones que sean dadas por la supervisión del contrato.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) IVA e intermediación incluidos.**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600012522 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000275
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000282
Centro de costos:	32067
Rubro al presupuesto:	23202020080238-0/83117
Descripción al Rubro:	IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PROTECCIÓN DERECHOS HUMANOS, PROMOCIÓN NO VIOLENCIA Y RECONCILIACIÓN EN ANTIOQUIA.
Requerimiento N°:	2022100896

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 13

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 4

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO; Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

SEGUNDO: PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO; Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

TERCERO: SUPERVISIÓN; El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 4 de 4

Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

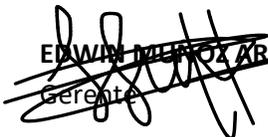
CUARTO: GARANTÍAS; Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100319.

QUINTO: DOCUMENTOS INTEGRALES; Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202100319 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el nueve (09) de febrero de 2022.

ESU

CONTRATISTA


EDWIN MEJÍA ARÍSTIZÁBAL
Gerente


JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRI FACIOLINCE
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Juan Pablo Ospina - Abogado - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur- Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.